



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 338 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 03 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 265-2019-GR.APURIMAC/GG, Resolución Ejecutiva Regional N° 643-2019-GR.APURIMAC/GR y demás documentos adjuntos al presente.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 265-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 10 de octubre del presente año, se conforma el Comité para la Evaluación y Selección para el proceso de contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, de 08 plazas correspondientes a la Procuraduría Pública Regional, Consejo Regional, órgano de Control Institucional y Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, Comité Presidido por el Abogado Edwin Mantilla Llerena, en su condición, en dicha fecha Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 643-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21 de octubre del 2019, se da por concluida la designación del Abogado Edwin Mantilla Llerena y se designa al Magister Beneditgo Chiclla Arredondo, en el cargo y funciones de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, habiendo quedado desiertas 08 plazas convocadas en la Convocatoria CAS 001-2019-GRAP, cuyo Comité de Evaluación y selección se encuentra presidida por el Director de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, las mismas son consideradas y convocadas en la Convocatoria CAS 002-2019-GRAP;

Que, en ese sentido, estando a la conclusión de designación del Abogado Edwin Mantilla, en el cargo de Director Regional de Asesoría Jurídica, y con la finalidad de continuar con el proceso de Contratación Administrativa de Servicios-CAS (Convocatoria CAS 002-2019-GRAP) del Gobierno Regional de Apurímac, resulta NECESARIO considerar, a partir de su designación al Mag. Beneditgo Chiclla Arredondo, como Presidente del Comité de Evaluación y Selección de personal CAS;

Que, de conformidad, con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 12 de noviembre del presente año al Magister Beneditgo Chiclla Arredondo Director Regional de Asesoría Jurídica, como Presidente del Comité de evaluación y Selección de personal, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS 002-2019-GRAP, de 08 plazas correspondientes a la Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de Comunicaciones y órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac. Acción administrativa que se ejecuta por lo expuesto en la parte considerativa.





ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, y a los integrantes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



R.A.R.
Mag. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
 Gerente General Regional
 Gobierno Regional De Apurímac

